



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 563 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 02 NOV. 2016

VISTO:

El Informe Nº 1163-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 155-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-HEGG, el Informe Nº 475-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CPREC de la Unidad de Abastecimiento y sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 37.1 del artículo 37º de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, el numeral 35.1 del artículo 35º de la precitada Ley establece "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, por otro lado el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en el artículo 7º "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no ha sido abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente".

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. El mismo que asume a la Unidad Ejecutora 108 del Pliego 010 del Ministerio de Educación.

Que, el artículo 4º del precitado Decreto establece que la organización y funciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied, se desarrollarán en el respectivo Manual de Operaciones que será aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación; estableciendo además, que el mismo estará a cargo de un(a) Director(a) Ejecutivo(a) que será designado(a) mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación.



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 563 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 02 NOV. 2016

Que, mediante Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU publicada el 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied, la cual fue derogada por la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU de fecha 13 de enero de 2016.

Que, de acuerdo al artículo 14º del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied, establece que la Oficina General de Administración es responsable de conducir, orientar y supervisar los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento, así como de administrar la gestión documental y el archivo del Pronied, con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz, conforme a la normativa aplicable.

Que, el artículo 11º de la Resolución Ministerial N° 006-2016-MINEDU de fecha 06 de enero de 2016, se delegó a los jefes de las Oficinas de Administración de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Ministerio de Educación, durante el año 2016, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto a obligaciones que les correspondan sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.

Que, con fecha 17 de diciembre de 2014, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - Pronied emitió la Orden de Servicio N° 1250, a nombre del señor Wilman Armando Cruzado Valverde, para la contratación del servicio de transporte e instalación de 03 aulas provisionales con plataforma para la I.E. N° 2040, República de Cuba, ubicado en el distrito de Comas, provincia y región de Lima; cuyo monto contractual es de S/ 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), incluido IGV., y cuyo plazo de ejecución de la prestación es de trece (13) días calendario.

Que, mediante Informe N° 045-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-HEGG de fecha 26 de noviembre de 2015 emitido por el Supervisor del Equipo de Prefabricados, con la conformidad del Coordinador de Prefabricados-UGME, concluye que el servicio de transporte e instalación de 03 aulas provisionales con plataforma para la I.E. N° 2040, República de Cuba, ubicado en el distrito de Comas, provincia y región de Lima, se encuentra culminado por el cual se le ha otorgado el Acta de Conformidad Técnica del Servicio, advirtiéndose 35 días calendario de atraso, asimismo recomienda realizar el pago del servicios.

Que, mediante Conformidad 347 de fecha 30 de noviembre de 2015, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento emitió la conformidad correspondiente al único producto para el pago de la única armada del servicio de transporte e instalación de 03 aulas provisionales con plataforma para la I.E. N° 2040, República de Cuba, ubicado en el distrito de Comas, provincia y región de Lima, ejecutado por el Contratista.



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 563 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 02 NOV. 2016

Que, mediante Informe Técnico N° 475-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CPREC de fecha 11 de julio de 2016, la Coordinación de Programación y de Ejecución Contractual, con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento y la Oficina General de Administración concluye que existe la obligación de pago por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - Pronied, a favor del señor Wilman Armando Cruzado Valverde, por un monto de S/ 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 1250-2014, por la contratación del servicio de transporte e instalación de 03 aulas provisionales con plataforma para la I.E. N° 2040, República de Cuba, ubicado en el distrito de Comas, provincia y región de Lima, el mismo que se ejecutó con 35 días calendario de atraso.

Que, mediante Memorándum N° 2707-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de fecha 10 de agosto de 2016, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento remitió el Informe N° 155-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-HEGG de fecha 09 de agosto de 2016 emitido por el Supervisor del Equipo de Prefabricados, en el que concluye que debido a los procesos de recopilación de la documentación, así como por los procesos de revisión realizados por las demás áreas del Pronied, no fue posible realizar el pago durante el ejercicio presupuestal 2015.

Que, mediante Informe Jurídico N° 1163-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 13 de setiembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que existe una obligación por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied, ante el Contratista Wilman Armando Cruzado Valverde, por un total ascendente a S/ 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por la ejecución del servicio de transporte e instalación de 03 aulas provisionales con plataforma para la I.E. N° 2040, República de Cuba, ubicado en el distrito de Comas, provincia y región de Lima, debiendo señalar además que dicha prestación cuenta con la conformidad respectiva emitida por el aérea usuaria.

Que, habiéndose cumplido con lo establecido en los artículos 3°, 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado"; y, teniendo en cuenta el Informe Técnico y Jurídico, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y de las causales por las que no ha se abonado en el presupuesto correspondiente; es pertinente disponer dicho reconocimiento a fin de realizar el pago correspondiente.

Que, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied; la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones del Pronied; la Resolución Ministerial N° 006-2016-MINEDU, que delega a las Oficinas de Administración la facultad de reconocer los adeudos de ejercicio anteriores y créditos devengados; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración y la Resolución Directoral Ejecutora N° 172-2016-





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 563 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 02 NOV. 2016

MINEDU/VMGI-PRONIED, que encargó las funciones de la Jefatura de la Oficina General de Administración del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el reconocimiento de deuda a favor del contratista Wilman Armando Cruzado Valverde, por un total ascendente a S/ 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por la ejecución del servicio de transporte e instalación de 03 aulas provisionales con plataforma para la I.E. Nº 2040, República de Cuba, ubicado en el distrito de Comas, provincia y región de Lima, debiendo señalar además que dicha prestación cuenta con la conformidad respectiva emitida por el aérea usuaria, con una penalidad por aplicar de S/ 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles), por los treinta y cinco (35) días de atraso en la ejecución de la prestación.

Artículo Segundo.- Encargar la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario 2016, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el reconocimiento de deuda a favor del contratista Wilman Armando Cruzado Valverde, por un total ascendente a S/ 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por la ejecución del servicio de transporte e instalación de 03 aulas provisionales con plataforma para la I.E. Nº 2040, República de Cuba, ubicado en el distrito de Comas, provincia y región de Lima, debiendo señalar además que dicha prestación cuenta con la conformidad respectiva emitida por el aérea usuaria.

Artículo Tercero.- Autorizar el abono a favor del contratista Wilman Armando Cruzado Valverde, por un total ascendente a S/ 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por la ejecución del servicio de transporte e instalación de 03 aulas provisionales con plataforma para la I.E. Nº 2040, República de Cuba, ubicado en el distrito de Comas, provincia y región de Lima, debiendo señalar además que dicha prestación cuenta con la conformidad respectiva emitida por el aérea usuaria, con una penalidad por aplicar de S/ 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles), por los treinta y cinco (35) días de atraso en la ejecución de la prestación.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Unidad de Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. en Adm. JUANA A. MANDUJANO RAMOS
Jefa (a) de la Oficina General de
Administración
PRONIED

Mau auf auf